

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****75****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 818/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NOEMI NIETO SANTOS frente a GRUPO REGIO MARKETING SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por DOÑA NOEMI NIETO SANTOS frente a la empresa GRUPO REGIO MARKETING SL condeno a la empresa citada, a abonar la cantidad de 973,98 euros por los conceptos reclamados en demanda, cantidad que se incrementa en 162,00 euros en concepto del 10% de interés anual por mora en el pago del salario.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 ET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO REGIO MARKETING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.994/19)

